

14 OCT 2016



Madrid, a 14 de octubre de 2016

**Consejo de Administración de CaixaBank, S.A.**  
**Att.: Sr. Secretario del Consejo de Administración**  
Av. Diagonal, 621  
08028-Barcelona (España)

**REF: Acuerdos del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en lo sucesivo, "CaixaBank" o la "Compañía") comunicados a la CNMV en relación a la colocación privada de acciones propias de la Compañía, y sobre las actuaciones de CaixaBank en relación a la OPA sobre Banco BPI, S.A. (en lo sucesivo, "BPI") en Portugal.**

Estimado Sr. Secretario:

Sirva la presente comunicación para trasladarle la preocupación y las importantes dudas de la Asociación Española de Accionistas Minoritarios de Empresas Cotizadas -AEMEC- en relación a los últimos Hechos Relevantes comunicados por CaixaBank a la CNMV referentes a la colocación privada de acciones propias de CaixaBank a ciertos inversores institucionales, así como a los Hechos Relevantes comunicados por BPI (cuyo accionista de control es CaixaBank, ostentando un 45% del capital social de la entidad financiera portuguesa) a la Comisión Nacional de Valores de Portugal (CMVM), en referencia a determinados acuerdos que se han alcanzado en BPI y que afectan directamente a los accionistas minoritarios de CaixaBank.

En primer lugar, nos parece necesario hacer un breve y sumarisimo relato de los acuerdos que ha ido adoptando el Consejo de Administración de CaixaBank, y la propia BPI, y que representan el motivo de esta comunicación por parte de AEMEC:

**(i) Sobre el Contrato de Permuta ("Operación") suscrito el pasado 3 de diciembre entre CaixaBank y el accionista mayoritario de la Compañía -Criteria- y sobre las graves consecuencias que dicha Operación conlleva para los accionistas minoritarios de CaixaBank (que representan más del 40% del accionariado), así como para la propia Compañía.**

El objetivo de AEMEC no ha sido otro que el de informar, reiteradamente, al Consejo de Administración de la Compañía de las irregularidades existentes en la mencionada Operación, a todas luces perjudicial para los accionistas minoritarios de CaixaBank.

AEMEC ha mostrado reiterada e inequívocamente – en múltiples comunicaciones así como en la pasada Junta General de Accionistas de CaixaBank- las dudas que planteaba la Operación. Asimismo, AEMEC ha manifestado, en todo momento, su buena disposición para cooperar con la Compañía, y ha sido precisamente su falta de interlocución, y los nuevos acontecimientos acaecidos en torno a esta Operación lo



que nos obliga a manifestarles nuevamente el perjuicio que ha causado esta Operación a los accionistas minoritarios de CaixaBank.

**(ii) Sobre la inminente OPA que CaixaBank va a realizar sobre BPI, toda vez han sido numerosas las noticias y publicaciones que han vinculado la venta de las acciones en BEA a la financiación de la compra de BPI.**

El pasado 21 de septiembre se produjo en la Junta General de Accionistas de BPI la aprobación de la eliminación de las restricciones de derechos de voto que hasta ese momento imperaban en los Estatutos Sociales de la citada compañía portuguesa. Como consecuencia de la aprobación de la eliminación de tales limitaciones, CaixaBank tiene ahora vía libre para avanzar en la OPA que lanzó sobre el 100% de las acciones de BPI. Precisamente eliminar la limitación de los derechos de voto era la condición para que CaixaBank no retirara la OPA sobre el 55% de BPI que aún no ostenta.

La aprobación del acuerdo por la Junta General de BPI de eliminar la limitación de voto se produjo horas después de que se difundiera; a través de la Comisión del Mercado de Valores de Portugal, un acuerdo entre BPI y Dña. Isabel Dos Santos (segunda accionista de referencia de BPI). Este acuerdo versaba sobre la venta a Dña. Isabel Dos Santos de un 2% del Banco de Fomento de Angola (en lo sucesivo, "BFA") perteneciente a BPI. Con esta venta de acciones, Dña. Isabel Dos Santos se hace con el control de más del 50% de BFA. Aunque no se señala en dicho comunicado, como contraprestación, Dña. Isabel Dos Santos se obligaba a no votar en contra de la eliminación de las restricciones de voto en la Junta General de BPI (como así había sucedido hasta la fecha) lo que conllevó finalmente la aprobación del acuerdo.

Por otra parte, según diversas noticias aparecidas en distintos medios de comunicación CaixaBank concedió hace apenas unas semanas un préstamo de 400 millones de euros a la República de Angola y que preside desde hace 36 años D. Eduardo Dos Santos, padre de Dña. Isabel Dos Santos.

**(iii) Por último, sobre la colocación privada de acciones propias de CaixaBank para financiar la OPA sobre BPI.**

Continuando el análisis de los entresijos e irregularidades que ha traído la Operación - en detrimento único de los propios intereses de la Compañía y sus accionistas minoritarios- destacan también las informaciones y noticias que han tenido lugar en relación a la decisión adoptada por la Compañía de proceder a la venta del 9,9% del capital social que tenía en autocartera, mediante una colocación privada entre inversores cualificados, comunicada a la CNMV mediante Hecho Relevante el pasado 22 de septiembre.



Precisamente, las acciones en autocartera fueron adquiridas por CaixaBank en virtud del Contrato de Permuta por el que CaixaBank vendió a Critería las acciones de The Bank of East Asia (BEA) y Grupo Financiero Inbursa (Inbursa), a cambio de acciones de la propia Compañía, así como de dinero en efectivo.

Sin embargo, y dado que el fin último de CaixaBank era adquirir el BPI, hubiera resultado más beneficioso para CaixaBank que toda la contraprestación recibida de Critería por estas acciones de BEA e Inbursa hubiera sido dinero en efectivo, en vez de recibir tan sólo 642 millones de euros en efectivo y todo lo demás en acciones propias de CaixaBank, acciones en autocartera que ha tenido que colocar habiendo perdido más de un punto de su valor de cotización respecto del momento de su adquisición.

En concreto, en esta operación de colocación privada de acciones propias, la valoración de las acciones en autocartera de CaixaBank asciende a un valor de mercado de 1.372 millones de euros, es decir, 2,26 Euros por acción, mientras que la valoración de las acciones de CaixaBank cuando se formalizó el Contrato de Permuta con Critería ascendió a 3,48 Euros la acción, lo que resultaba un valor de mercado de esas acciones de 2.009 millones de euros.

Asimismo, según nuevo Hecho Relevante comunicado al día siguiente por CaixaBank a la CNMV, Mutua Madrileña e Inbursa se han convertido en nuevos accionistas de referencia de CaixaBank, tras acudir a la colocación privada en el mercado del 9,9% de las acciones en autocartera. En concreto, Mutua Madrileña alcanza el 2,13% del capital social, mientras que Inbursa adquiere el 0,76% del mismo.

A la vista de los hechos expuestos anteriormente, AEMEC tiene las siguientes consideraciones:

**Primera. ¿Cuál ha sido el verdadero objetivo del Contrato de Permuta entre CaixaBank y su accionista de control, Critería?**

Ciertamente, AEMEC ha manifestado en múltiples ocasiones que el Contrato de Permuta tenía como objetivo -entre otros- favorecer al accionista de control de la Compañía, esto es, Critería, en detrimento del resto de accionistas. Tal hecho fue denunciado por AEMEC en las comunicaciones que le fueron remitidas a la Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, con fechas 12 de febrero y 23 de marzo de 2016, la remitida a Usted personalmente, con fecha 12 de abril de 2016, así como en la propia Junta General Ordinaria de CaixaBank, celebrada el pasado 28 de abril de 2016.

Asimismo, conviene recordarle que la postura de AEMEC ha sido respaldada por las asociaciones de accionistas y de inversores internacionales más importantes, como es el caso de la World Federation of Investors (WFI) y Better Finance, asociaciones que aglutinan a un importante número de accionistas e inversores internacionales, y que denunciaron públicamente que la aprobación del Contrato de Permuta no había



seguido las prácticas de buen gobierno corporativo ni el espíritu de las reformas legislativas que se están aprobando en la Unión Europea (en concreto con la reforma de la Directiva de los derechos de los accionistas minoritarios, así como con la reforma de la Directiva de transparencia en cuanto a las operaciones vinculadas).

La valoración que se hizo de las acciones de BEA no sólo sustrajo a CaixaBank, y todos sus accionistas, del valor real de mercado de las acciones que la Compañía ostentaba en BEA, sino que adicionalmente usurpaba de lleno la plusvalía latente que todos los accionistas ostentaban en un Banco que, por primera vez, podía ser opable, para trasladarla, con carácter exclusivo, a su accionista de control, Critería.

A la vista del valor de cotización actual de las acciones de BEA (alrededor de 32,4 HKD), una futura venta de Critería de las acciones en BEA vendría a culminar el grave perjuicio causado a los accionistas minoritarios de CaixaBank, los cuales han sido desprovistos de los derechos legítimos que le corresponden sobre las acciones de la entidad asiática.

A mayor abundamiento, la subida de la cotización de las acciones que ahora Critería tiene en BEA ha sido del 12,4% en apenas 9 meses: así, se ha pasado de un valor de las acciones de BEA de 28,65 HKD cuando se realizó en diciembre de 2015 el anuncio de la Operación a un valor de 32,4 HKD en septiembre de 2016. Nada menos que un impacto para CaixaBank por la venta de las acciones de BEA de 143 millones de Euros.

También en términos de contraprestación se aprecia una operación difícilmente comprensible por los accionistas minoritarios de CaixaBank, pues como se ha puesto de manifiesto anteriormente, hubiera sido más provechoso para CaixaBank que toda la contraprestación recibida de Critería hubiera sido dinero en efectivo, no sólo 642 millones de euros y todo lo demás en acciones propias de CaixaBank, que como se desarrollará más adelante, ha resultado en la pérdida de más de 687 millones de Euros para CaixaBank y sus accionistas a causa de la colocación privada de dicha autocartera con el fin de obtener el efectivo suficiente para hacer frente a la OPA sobre BPI.

Así, los accionistas minoritarios de la Compañía, a través de AEMEC, vuelven a preguntarse sobre los verdaderos motivos que llevaron a la Compañía a formalizar una Operación cuyo único resultado ha sido el de trasvasar el mayor valor posible a su accionista de control –Critería-, a costa de los intereses de la Compañía y sus accionistas minoritarios. Todo ello, a cambio del control en BPI y una pérdida millonaria en operaciones de autocartera, que no solo ha llevado a la Compañía al actual escenario de confrontación con sus accionistas minoritarios, sino que también ha puesto en tela de juicio el prestigio y la reputación del Grupo La Caixa.

**Segunda. ¿Cuál ha sido la verdadera motivación de CaixaBank para hacer frente a la OPA sobre el 100% del BPI?**



Los accionistas minoritarios de CaixaBank se preguntan cuál ha sido la verdadera motivación que ha llevado a CaixaBank a poner en marcha un conjunto de operaciones de dudosa reputación para hacer frente a la OPA sobre el resto del paquete accionario de BPI, así como el perjuicio que todas estas actuaciones pudieran ocasionar a la Compañía.

A esos efectos, y en la medida que han sido numerosas las noticias que han revelado que la venta del paquete de BEA fue realizada por CaixaBank con el objetivo de financiar la compra de BPI, AEMEC se pregunta cuál es el verdadero interés de la

Compañía en una Operación que produjo la venta de CaixaBank de un activo estratégico –mercado asiático- BEA- a cambio del control de un Banco de poca entidad instalado en una economía en recesión como la portuguesa. Más aún, -y como bien se ha manifestado en varias ocasiones- cuando desde la comunicación del levantamiento de las restricciones en BEA, la entidad de Hong Kong podía ser objeto de OPA por primera vez en cerca de 10 años.

No sólo resulta sorprendente esta estrategia de desinversión en un activo que la propia Compañía definía como estratégico para destinarlo a la entidad portuguesa, sino más aún la cruzada legal y mediática llevada a cabo por la Compañía con el objetivo de suprimir las limitaciones al derecho de voto que impedían dicha OPA sobre BPI.

Además, estos esfuerzos inquebrantables de la Compañía por acometer la toma de control en BPI, y que a la fecha carecen de justificación alguna frente a los accionistas minoritarios de CaixaBank, han encontrado su punto más álgido con la concesión de un préstamo de 400 millones de Euros al Banco de Fomento de Angola. Entidad casualmente controlada por Dña. Isabel Dos Santos, la segunda accionista mayoritaria de BPI. Los esfuerzos desmesurados de la Compañía por hacerse con el control de BPI han llevado al Consejo de Administración de CaixaBank a tomar decisiones que podrían acarrear un grave peligro para la Compañía, y por consiguiente, para sus accionistas minoritarios.

A esos efectos, resulta cuanto menos suspicaz el hecho de que en el seno de una operación de control de esta envergadura, se produzcan operaciones de tales características, todas ellas tendentes a favorecer la condición de Dña. Isabel Dos Santos, no solo con la concesión de dicho préstamo, sino también con la venta de BPI del 2% del Banco de Fomento de Angola. Sin duda, estas operaciones paralelas a la toma de control de CaixaBank sobre BPI, ponen en serio peligro la integridad de la oferta de CaixaBank a todos los accionistas, por cuanto se habría quebrantado el derecho de paridad de los mismos, con el trato de favor a Dña. Isabel Dos Santos, y sus graves consecuencias respecto a la normativa del mercado de valores de Portugal.



La concesión de esta línea de crédito de 400 millones se ha realizado a un país en vías de desarrollo y cuya forma de gobierno no es precisamente el de una democracia. Un aspecto importante que marca al gobierno de Angola son las numerosas denuncias de violaciones a los derechos humanos durante su administración, así como el elevado entorno de corrupción y la inseguridad jurídica de ese país.

En este sentido, entendemos que la concesión de esta línea de crédito a Angola tenía como contraprestación el apoyo de Dña. Isabel Dos Santos a la eliminación de las restricciones de voto de BPI podría afectar al valor de CaixaBank.

### **Tercera. ¿Cuál ha sido la verdadera necesidad de CaixaBank de llevar a cabo la colocación privada de acciones en autocartera?**

Igualmente, AEMEC se pregunta cuál ha sido la necesidad de CaixaBank de realizar una colocación privada de las acciones en autocartera con un valor tan bajo de la acción, cuando la compra de BPI –estimada en 1.000 millones- podría haberse hecho frente con los 642 millones recibidos en cash por parte de Critería en relación al Contrato de Permuta y con los 400 millones concedidos al BFA bajo la línea de crédito.

La pérdida que ha supuesto para CaixaBank la colocación privada de las acciones en autocartera ha sido de aproximadamente 700 millones de Euros. En concreto, la valoración de las acciones de CaixaBank cuando se produjo el anuncio de la Operación (diciembre de 2015) fue de 2.009 millones de Euros y el ingreso por la colocación privada de las acciones propias de CaixaBank ha sido de 1.322 millones de Euros. Así, resulta evidente el perjuicio económico ocasionado a CaixaBank.

A esos efectos, los accionistas minoritarios cuantifican el daño patrimonial sufrido por CaixaBank desde el momento en que se formaliza la Operación, de conformidad a las siguientes cantidades:

- En diciembre de 2015, Critería y CaixaBank celebran contrato de permuta (“la operación”) por el cual CaixaBank entrega acciones de BEA y GFI valoradas a fecha de la operación en 2.561 millones de Euros.
- Las acciones de BEA fueron valoradas en 1.549 millones de Euros y las acciones de GFI se valoraron en 1.102 millones de Euros.
- CaixaBank recibe por la mencionada operación 642 millones de Euros en metálico y 2.009 millones de Euros en acciones propias, que representan un 9,9% de Capital Social de la entidad.
- En los últimos 9 meses, las acciones de BEA pertenecientes a Critería han aumentado su valor un 12,4% desde el anuncio de la operación, en diciembre de 2015.





- La valoración que se realizó a finales de 2015 fue de 28,65 HKD por acción de BEA, mientras que en septiembre de 2016 estas mismas acciones fueron valoradas en 32,4 HKD por acción.
- Esto ha supuesto un impacto en CaixaBank de 143 millones de Euros con el traspaso de las acciones de BEA a Critería y su posterior aumento de valor de las mismas.
- Al momento de la operación, la valoración de las acciones de CaixaBank fue de 2.009 millones de euros.
- El ingreso que ha obtenido CaixaBank en la colocación privada de las acciones propias ha sido de 1.322 millones de Euros.
- La pérdida sufrida por CaixaBank durante la mencionada colocación privada de acciones propias asciende a 687 millones de Euros.

Por lo anterior, AEMEC se pregunta lo siguiente: ¿no existían otras vías de financiación para CaixaBank en vez de la venta de las acciones en autocartera para hacer frente al desembolso que va a suponer la OPA sobre BPI? Y más aún, ¿no resulta extraño que uno de los nuevos accionistas significativos “elegidos” por CaixaBank tras la colocación privada de las acciones en autocartera sea precisamente Inbursa, cuyo parte de capital social fue objeto de permuta con Critería?

Precisamente, y como ya puso AEMEC de manifiesto en la comunicación previa que le fue remitida y como se ha comentado de nuevo hace un momento, hubiera resultado más beneficioso para CaixaBank que toda la contraprestación recibida de Critería por las acciones de BEA e Inbursa hubiera sido dinero en efectivo, y no sólo una pequeña parte en efectivo, 642 millones de Euros, y el resto en acciones propias, concluyendo, por tanto, que toda motivación en la Operación se basada en la transmisión de valor al socio de Control, Critería.

Siendo cuanto antecede, volvemos a requerirle lo siguiente:

- ✓ Que la Compañía realice las aclaraciones oportunas a todas las cuestiones planteadas por los accionistas minoritarios, incidiendo de nuevo en que los accionistas minoritarios de CaixaBank no cesarán en la defensa legal de sus derechos –ya sea por vía extrajudicial o judicial- y en la exigencia de que asuma el Consejo de Administración de CaixaBank su responsabilidad ante la aprobación de este Contrato de Permuta y el resto de operaciones que se han puesto de manifiesto.
- ✓ AEMEC les solicita que expongan la viabilidad e interés para CaixaBank que ha llevado a que la Compañía desinvierta en uno de los principales activos de la Compañía –como eran las acciones que poseía en BEA y que fueron vendidas a Critería- para tratar de

14 OCT 2016



hacerse con el control de una entidad que no sólo no goza de la solvencia y el valor en el mercado de BEA, sino que adicionalmente está gravemente amenazada por el BCE con motivo de estar incurriendo en los ratios de prohibición de participación cualificada.

Por último, y si bien ya ha sido reiterado en numerosas ocasiones, incluso a título personal en la reunión mantenida con representantes de CaixaBank previa a la celebración de la Junta General de este año, desde AEMEC queremos reiterar nuestra disposición a cooperar con la

Compañía, tratando así de abrir vías de diálogo y puntos de encuentro en aras del interés social de la misma y en defensa de los accionistas minoritarios.

Precisamente por ello, no podemos evitar mostrar nuestra sorpresa ante el desinterés mostrado por la Compañía para con AEMEC, toda vez en el encuentro previo a la Junta General de CaixaBank celebrado entre representantes de nuestra Asociación y la Compañía, fue firme el compromiso de ambas partes de proseguir en una vía de diálogo que permitiera atender y buscar soluciones a las denuncias realizadas por los accionistas minoritarios. Este compromiso fue reiterado por ambas partes en los días posteriores a la Junta General, así como la voluntad –transmitida por medio de los representantes de la Compañía– del propio Sr. Fainé de reunirse con los representantes de AEMEC con el objetivo de alcanzar una solución.

Esta falta de compromiso con los accionistas minoritarios, personificada también en la figura del Sr. Fainé, hombre clave en la Operación por cuanto ostentaba la presidencia de CaixaBank y Critería al momento de su formalización, y conocía a la perfección el plan estratégico trazado por la Compañía a futuro, deslumbra el hermetismo y la falta de la interlocución de la Compañía, y en una estrategia que tenía como único objetivo alargar los plazos hasta alcanzar la autorización del BCE.

Por tanto, sirva esta última llamada al diálogo y enmienda por parte de la Compañía, para que en su condición adopte las medidas dirigidas a salvaguardar la legalidad y el interés social de la misma, entendido éste como el interés de todos los accionistas, y no únicamente el de su accionista de control, tratando así de evitar un escenario de confrontación entre los accionistas minoritarios y la Compañía, con el consiguiente daño reputacional que la misma así como los miembros del Consejo de Administración sufrirían.

Quedando a su entera disposición.

Atentamente,



Sra. Mariola Ruiz Núñez  
Vicesecretaria de AEMEC